

Se transcribe a continuación el texto de la Res. (CD) N° 214/18 aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del día 26/02/18.

Cordialmente

--

Secretaría General
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Febrero de 2018

VISTO el Proyecto de Ley de Creación del "Distrito Área Costera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que fue aprobado en primera lectura por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la última sesión del año 2017, y,

CONSIDERANDO

Que dicho proyecto en su artículo 2 establece la creación del "Distrito Joven - Costanera Norte", en el que se admitirá la localización de actividades de esparcimiento orientadas a jóvenes y adultos jóvenes,

Que según el Anexo I de dicho proyecto el Distrito Joven - Costanera Norte incluye los terrenos correspondientes al sector zonificado como Urbanización Parque (UP) del Parque Natural Ciudad Universitaria (que incluye además a la Reserva Natural Ciudad Universitaria - Costanera Norte) y la totalidad del Parque de la Memoria,

Que el artículo 3 de dicho proyecto modifica la nomenclatura del Código de Planeamiento Urbano y crea el "Distrito de Área Costera", y que el Distrito Joven - Costanera Norte pasa a ser parte de este distrito,

Que por lo tanto se modifica la zonificación de los terrenos correspondientes al sector UP del Parque Natural Ciudad Universitaria y a la totalidad del Parque de la Memoria,

Que el artículo 7 del Proyecto de Ley de Creación del "Distrito Área Costera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" autoriza al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a otorgar en concesión o adjudicación de permisos de ocupación, uso y explotación hasta un 35% de los espacios de dicho distrito,

Que el Parque Natural Ciudad Universitaria y el Parque de la Memoria son el resultado de un convenio de colaboración firmado el 4 de agosto de 2000 entre la Universidad de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires,

Que la titularidad de los terrenos sobre los cuales se construyeron dichos parques corresponde, según la Ley Nacional 16.067 del 22 de noviembre de 1961, a la Universidad de Buenos Aires,

Que la Universidad de Buenos Aires no ha sido consultada sobre este proyecto de ley,

Que este proyecto de ley implica un avasallamiento al patrimonio y a la autonomía de la Universidad de Buenos Aires,

Que el 12 de diciembre de 2012 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Ley 4467 que creó la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte,

Que la Ley 4467 establece en su artículo 7 que se considerará al Área Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte y al sector UP del Parque Natural Ciudad Universitaria como una sola Unidad de Gestión,

Que la Ley 4467 establece en su artículo 5 que la administración y la gestión de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte serán objeto de un Convenio Específico a celebrarse entre la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

Que la Ley 4467 establece en su artículo 8 que el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires convocará a la Universidad de Buenos Aires en el término de noventa días corridos a partir de la publicación de la ley para aprobar un Convenio Específico en el que se acordará la administración y gestión de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte y las funciones de cada parte,

Que al día de la fecha este Convenio Específico no ha sido firmado por lo que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sigue actuando en forma unilateral en lo referente a la administración y gestión del Parque Natural Ciudad Universitaria,

Que en su forma actual, el proyecto de creación del Distrito Joven - Costanera Norte va en detrimento de la creación y efectiva implementación de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte y del manejo del sector UP del Parque Natural Ciudad Universitaria,

Que este Consejo Directivo se ha expresado previamente sobre este tema (Res, CD 3107/16) cuando una versión previa del proyecto de ley Distrito Joven - Costanera Norte iba a ser tratada en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Lo aconsejado en la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este cuerpo por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1: Expresar su más enérgico rechazo a que el Proyecto de Ley de Creación del "Distrito Área Costera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" haya sido tratado sin requerir la opinión de la Universidad de Buenos Aires, titular de los terrenos del Parque Natural Ciudad Universitaria y del Parque de la Memoria.

ARTICULO 2: Manifestar su profunda preocupación por las consecuencias que tendrá la aprobación de este Proyecto de Ley sobre el funcionamiento del Parque Natural Ciudad Universitaria y del Parque de la Memoria y sobre la implementación de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte.

ARTICULO 3: Solicitar a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la modificación del proyecto de ley excluyendo de éste los espacios que corresponden al Parque Natural Ciudad Universitaria y al Parque de la Memoria.

ARTÍCULO 4: Solicitar a las autoridades de la Universidad de Buenos Aires se inicien las acciones correspondientes para salvaguardar el patrimonio y los intereses de la Universidad.

ARTICULO 5: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que se expida en el mismo sentido de esta Resolución.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese a las autoridades de la Universidad de Buenos Aires, a las autoridades de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dese amplia difusión y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 214/18